



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESION HUGO DE JESUS SERNA RIOS

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.
Cali, 27 de mayo de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1047

Cali, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-2020-00117-00-sucesión

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de sucesión del causante Hugo De Jesús Serna Ríos, se allegaron oficios así:

- Superintendencia de Industria y Comercio donde indican si el proceso tiene alguna relación con algún trámite adelantado en la entidad
- Dian en la que informa que la solicitud fue radicada bajo el número 202282140100049205 de fecha 6 de mayo de 2022
- Policía Nacional, en la que informa que no se encontró registro de los señores Hugo Alberto, Edwar de Jesús y Juan Diego Serna Trejos.
- Migración Colombia, en la cual remite información de los antes mencionados, advirtiendo que podría tratarse de casos de homonimia.
- Adres - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, remite información del señor Hugo Alberto Serna Trejos en el cual indica que se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA
- La DIAN- indicó que revisado el sistema MUISCA- RUT no figuran inscripciones a nombre de los ciudadanos HUGO ALBERTOSERNA TREJOS, EDWAR DE JESUS SERNA y JUAN DIEGO SERNA TREJOS en el Registro Único Tributario RUT. Se informó que se revisó con el nombre y apellido información suministrada en la solicitud en todas las



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESION HUGO DE JESUS SERNA RIOS

búsquedas se hace necesario el documento de identidad que no fue aportado para una mejor búsqueda.

- Tigo, indicó que respecto a la solicitud se requiere el número de cédula de ciudadanía de los señores Hugo Alberto Serna Trejos, Edwar de Jesús Serna y Juan Diego Serna Trejos para poder verificar la información.
- La DIAN- informó que el causante se encuentra pendiente de obligaciones y por mandato del artículo 848 del E.T. se hace necesario anexar los inventarios y avalúos
- La Dirección Nacional de Inteligencia, informó que no le fue ordenado la misma, y por ello no procede de conformidad.
- La apoderada de la parte interesada allegó constancia de radicación del oficio que decretó la medida cautelar de los bienes inmuebles en Santa Marta, ante la oficina de instrumentos de la mencionada ciudad bajo las radicaciones Nos. 2022-080-6-4463 y 2022-080-1-31416; de igual forma, solicitó la corrección de la cautela frente a la empresa Currolog S.A.S., conforme lo expuesto por la Cámara de Comercio de Cali.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste las respuestas de la búsqueda activa de los señores Hugo Alberto, Edwar de Jesús y Juan Diego Serna Trejos; sin embargo, como se logró establecer aclarando que no hay certeza si son la misma persona por tener la posibilidad de existir homonimia, se procederá a remitir a las entidades DIAN, TIGO ADRES y Superintendencia de Camará y Comercio las identificaciones de los señores Hugo Alberto Serna Trejos, titular de la c.c. no. 1144066999 y Edwar de Jesús Serna Trejos, titular de la c.c. no. 1144066998 para que procedan a verificar si en su base de datos se encuentra dirección de notificación, correo electrónico o teléfonos donde puedan ser ubicados.

Ahora bien, respecto del señor Hugo Alberto Serna Trejos, titular de la cédula de ciudadanía no. 1144066999, como la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, indica que se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA se procederá oficiar a dicha EPS para que remita si



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESION HUGO DE JESUS SERNA RIOS

reposa en su base de datos dirección de notificación, correo electrónico o teléfonos.

De igual forma, se procederá a requerir a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que informe si en su base de datos reposa información donde puedan ser ubicados los señores Hugo Alberto, Edwar de Jesús y Juan Diego Serna Trejos, identificados los dos primeros con cédula de ciudadanía Nos. 1144066999 y 1144066998, advirtiendo que del último no se cuenta con el número de identificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste las respuestas de búsqueda activa de los señores Hugo Alberto, Edwar de Jesús y Juan Diego Serna Trejos, donde se indica que no se encontraron datos donde pueda ser ubicados.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIAN, TIGO ADRES y Superintendencia de Cámara y Comercio que el número de identificación conforme la respuesta de Migración Colombia, los señores Hugo Alberto Serna Trejos, y Edwar de Jesús Serna Trejos, son titulares de las cédulas de ciudadanía Nos. 1144066999 y 1144066998, respectivamente.

TERCERO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA para que remita si reposa en su base de datos dirección de notificación, correo electrónico o teléfonos, del señor Hugo Alberto Serna Trejos, titular de la cédula de ciudadanía no. 1144066999.

CUARTO: OFICIAR a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que informe si en su base de datos reposa información donde puedan ser ubicados los señores



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESION HUGO DE JESUS SERNA RIOS

Hugo Alberto, Edwar de Jesús y Juan Diego Serna Trejos, identificados los dos primeros con cédula de ciudadanía Nos. 1144066999 y 1144066998, advirtiendo que del último no se cuenta con el número de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091546479764777629327351c6e0247c749bdbb0d7a0a84807c35801f087e367**

Documento generado en 27/05/2022 11:25:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**